OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0122/06/25
Oficio N°: SG.LP.08-2025/0860
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de junio de 2025

EJIDO OJOS AZULES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/52 de fecha 28 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO OJOS AZULES., Carichí, P-08-012-OJO-001/21, madera en rollo, *Quercus spp.,* (), 301.000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	28902753	28902772	
EJIDO OJOS AZULES., Carichí, P-08-012-OJO-001/21, postes, *Juniperus spp.,* (), 26.000 Metros cúbicos rollo	5	1	5	28902773	28902777	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

25 NOVIENURE 2025
Jesus Salvador Delgado Quintana
Jesus S Delgado Q.

EJIDO OJOS AZULES
MPIO. CARICHI, CHIH.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0122/06/25
Oficio N°: SG.LP.08-2025/0860

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de junio de 2025

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente
CONAFOR Chihuahua .- Presente

JRAM/SRU/RCD/gpe